



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 125/2020

CONSIDERANDO:

Que, el art. 39 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes.

Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas."

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "(...) bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

Que, mediante Resolución No. 007-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"**ARTÍCULO ÚNICO.** - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR, LA CONVOCATORIA PARA LA I JORNADA CIENTÍFICA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 125/2020

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-007-2020, de fecha 09 de enero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 007-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 08 de enero de 2020”.

Que, mediante oficio N° UTMACH-SG-2020-021-OF de fecha 27 de enero de 2020 el Consejo Universitario dispuso a la Dra. Elida Rivero Directora del Centro de Posgrado emita un informe presupuestario, previo adoptar resolución al respecto.

Que, mediante oficio N° UTMACH-CEPOS-2020-082-OF, de fecha 04 de febrero de 2020, la Dra. Elida Rivero Rodríguez, Directora del Centro de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que en lo principal indica que, en relación con la planificación de la Jornada, no se presentó explícitamente el presupuesto, debido que no tienen erogación que impacte gastos financieros más allá de lo previsto en los programas de maestría.

Que, una vez que fuera analizada la comunicación precedente, considerando que el enfoque del evento es desarrollar un trabajo participativo y colaborativo, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO DE POSGRADO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 007-CP-CEPOS-2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-CP-007-2020 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA I JORNADA CIENTÍFICA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 125/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Centro de Investigación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020.

Machala, 27 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACHA

